

**ALDAPE REFRIGERACIÓN S.A de C.V.
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
C. ROBERTO ALDAPE NAVARRO
BLV. CARLOS LOPEZ SOSA No. 302
COLONIA VIÑEDOS
TORREON COAHUILA.-**

Asunto.- Recurso de Revocación
Se notifica cambio de autoridad

Me refiero a su escrito de fecha 16 de febrero de 2010, presentado en la oficialía de partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, el día 17 de febrero de 2010, a través del cual interpuso Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito No. oficio No.4934905798, multa en cantidad de \$ 12,240.00.

Al respecto le informo que esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y V Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracción XXIX, XXXI y XXXII, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril del 2010, artículos 3 fracción VI, 9 primer párrafo, fracción I, 14, 15 fracción V, XIII y XVI, 21 fracción II, V, VI y último párrafo, 43 fracción I, II y, Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 22 de junio del 2010, vigente a partir del día 01 de julio del 2010, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo Quinto Transitorio de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; a 29 de abril del 2011
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Archivo.

MML/FRM/AMS